

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

290 *SAFRANAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CANTAL ROIG, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades, "Safranar, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbente) y socio único de "Cantal Roig, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), con fecha 22 de diciembre de 2009 aprobaron la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual "Safranar, Sociedad Limitada", absorbe "Cantal Roig, Sociedad Limitada Unipersonal", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 21 de diciembre de 2009, y, los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados el 30 de junio de 2009, debidamente aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Valencia a, 28 de diciembre de 2009.- El Administrador único de "Safranar, Sociedad Limitada", don Manuel Pascual Ventura y el Administrador único de "Cantal Roig, Sociedad Limitada Unipersonal", cargo que ostenta también don Manuel Pascual Ventura.

ID: A090095427-1